NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 441/2022

Asunción, 1 de agosto de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a la Nota DNC N° 7395/2022, ID 355.488, emitida en el marco de la LPI ANDE N° 1471/2019, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo atinente al primer punto, señalamos que el Expediente corresponde a un reajuste a favor de la contratante, por lo tanto, no precisa de la Nota de Solicitud por parte del Proveedor.

- En lo referente al segundo punto, tal como lo dispone en el Art. 4° de la Reglamentación citada (sin orden cronológico prescripto), se cuenta con la Conformidad del proveedor

- Con respecto al tercer punto, se reitera los términos de la respuesta al primer punto, y se aclara que el Contrato aún no cuenta Recepción Definitiva, por tanto se encuentra vigente.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable de la UOC

ZT/gd